

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**14484** Orden CLT/670/2026, de 22 de junio, por la que se designa el jurado del premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente a 2026.

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura establece, en su punto primero, la relación de los premios nacionales que concede el departamento, actualmente Ministerio de Cultura, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentra el Premio Nacional de Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual.

Mediante la Orden CLT/572/2026, de 28 de mayo se ha efectuado la convocatoria del citado Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente al año 2026.

En el apartado tercero de dicha orden se establece que el fallo del Premio corresponderá a un Jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura, mediante orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

Asimismo, estipula que se velará por mantener una presencia equilibrada de hombres y mujeres, habiendo sido recabadas, al efecto, las propuestas de las distintas asociaciones citadas en la convocatoria.

Por otro lado, en el apartado quinto de la citada orden se establece que la fecha límite de presentación de candidaturas se establecerá en la orden ministerial en la que se designe el Jurado.

En su virtud, en cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, dispongo:

*Primero. Composición del Jurado para la concesión del Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente al año 2026.*

Los miembros del Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente a 2026 serán los siguientes:

- a) Presidencia: Corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
- b) Vicepresidencia: Corresponderá a la persona titular de la dirección de la Filmoteca Española.
- c) Vocalías:

1.º Una persona designada a propuesta de una de las asociaciones académicas y de investigación del cine y de la cultura audiovisual. En esta ocasión «Surcos. Asociación de estudios cinematográficos».

Doña Teresa Sorolla Romero.  
Suplente: Don Jordi Sánchez Navarro.

2.º Una persona designada a propuesta de una de las asociaciones del sector cinematográfico. En esta ocasión DOCMA, Asociación Española de Cine Documental.

Doña Irene Cardona Bacas.

Suplente: Doña Yolanda Pividal García.

3.º Una persona designada a propuesta de un sello editorial que tenga entre sus colecciones alguna destacada en contenidos de cine y audiovisual o una de las asociaciones del sector de la comunicación especializada en cine y audiovisual. En esta ocasión Shangrila Ediciones.

Don Juan Carlos De la Madrid Álvarez.

Suplente: Don Christian Franco Torre.

4.º Tres personalidades o profesionales de prestigio en el mundo del patrimonio, la investigación académica o el sector cinematográfico y audiovisual, designados por la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales:

Don Ángel Cruz Sánchez.

Don Luis Fernández Colorado.

Doña Natalia Marín Sancho.

Suplentes: Don Alberto Berzosa Camacho, Andrea Guitérrez Bermejo.

5.º La persona premiada en la convocatoria anterior.

Don Luciano Berriatúa Martín.

d) Secretaría: Una persona funcionaria adscrita a Filmoteca Española, designada por la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo. *Plazo de presentación de las candidaturas.*

1. El plazo para la presentación de las candidaturas será de diez días hábiles a partir del 7 de septiembre de 2026.

2. La presentación de las mismas se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado quinto de la Orden CLT/572/2026, de 28 de mayo por la que se convoca el Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual, correspondiente al año 2026.

Tercero. *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 2026.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.